



USHUAIA,

VISTO: El Expediente Nº 137/94, Letra C.D., por medio del cual el Instituto Provincial de Vivienda solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano, en lo referente a anchos y superficies de lotes mínimas; y

CONSIDERANDO:

Que para realizar las escrituras traslativas de dominio es requisito contar con los planos de mensura aprobados;

Que éstos proyectos fueron ejecutados optimizando el uso de la tierra disponible con un criterio de economía de las infraestructuras;

Que el Código de Planeamiento Urbano establece anchos y superficies mínimas a cumplimentar para cada zonificación;

Que el criterio de reducir los anchos y las superficies de los frentes, se fundamenta en la adecuación de los mismos para la construcción de viviendas de interés social;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 19.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, en lo referente a las medidas de los

4
cri



anchos y superficie de lotes mínimas correspondientes al Macizo 68 de la Sección "D", la Parcela 1a del Macizo 25 de la Sección "H", la Parcela 6 del Macizo 77 de la Sección "D", la Parcela 1 del Macizo 85 de la Sección "D", al Macizo 61a de la Sección "D", al Macizo 79 de la Sección "C" y a la Parcela 2 del Macizo 56 de la Sección "L", todos propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, de acuerdo al proyecto presentado y que obra a fojas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Expediente Nº 137/94, Letra C.D.-

ARTICULO 29.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1332 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18-05-94.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 66/94

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

M/3 SECRETARIA

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, **23 JUN 1994**

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1332 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, en lo referente a las medidas de los anchos y superficie de lotes mínimas correspondientes al Macizo 68 de la Sección "D", la Parcela 1a del Macizo 25 de la Sección "H", la Parcela 6 del Macizo 77 de la Sección "D", la Parcela 1 del Macizo 85 de la Sección "D", al Macizo 61a de la Sección "D", al Macizo 79 de la Sección "C" y a la Parcela 2 del Macizo 56 de la Sección "L", todos propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, de acuerdo al proyecto presentado y que obra a fojas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Expediente Nº 137/94, Letra C.D.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1332 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, en lo referente a las medidas de los anchos y superficie de lotes mínimas correspondientes al Macizo 68 de la Sección "D", la Parcela 1a del Macizo 25 de la Sección "H", la Parcela 6 del Macizo 77 de la Sección "D", la Parcela 1 del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

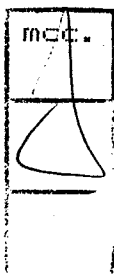
///.2.

Macizo 85 de la Sección "D", al Macizo 61a de la Sección "D", al Macizo 79 de la Sección "C" y a la Parcela 2 del Macizo 56 de la Sección "L", todos propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, de acuerdo al proyecto presentado y que obra a fojas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Expediente N° 137/94, Letra C.D.-

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.

Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 616 /94.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia